



UNIVERSIDAD
DE CUENCA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ACTA DE ESCRUTINIOS FINALES Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS

PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS PRIMERAS AUTORIDADES
PERÍODO 2026-2031

JORNADA DE SEGUNDA VUELTA

En la ciudad de Cuenca, en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, constituida como sede del Tribunal Supremo Electoral para el Proceso de Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026-2031, a los doce días del mes de enero de dos mil veintiséis, siendo las diecisésis horas, y una vez concluida formalmente la jornada electoral de segunda vuelta, realizada en presente fecha, el Tribunal Supremo Electoral instalado en sesión permanente para efectos de verificación del escrutinio electrónico y proclamación de resultados, conforme a la normativa vigente.

Se deja constancia de la presencia de: la Dra. Vilma Bojorque Iñiguez, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas, en calidad de Presidenta; y de las y los miembros: Dr. Marcelo Enrique Cazar Almache, Decano de la Facultad de Odontología, en calidad de Miembro del Consejo Universitario; Lcda. Rocío Pérez Escalante, Representante docente de la Facultad de Artes, en calidad de Miembro del Consejo Universitario; Ing. Miguel Ángel Zúñiga Prieto, Representante docente de la Facultad de Ingeniería, en calidad de Miembro del Consejo Universitario; Lcdo. Manuel Escudero Uchupi, en calidad de representante de las y los profesores e investigadores; Sra. Nohelia Ochoa Amores, en calidad de representante de las y los estudiantes; e, Ing. Karina Quinde Herrera, en calidad de representante de las y los servidores y trabajadores.

Actúa en calidad de Secretaria del Tribunal Supremo Electoral, la Abg. Marcia Cedillo Díaz, Secretaria General de la Universidad de Cuenca.

CONSTANCIA: se encuentran presentes en la sesión, en calidad de observadores: el Dr. David Acurio Páez, representante designado por la lista "UnaU"; y el Ing. Pablo González Loyola, representante designado por la lista "Visión Universidad de Cuenca".

De igual manera el Ing. Fabián Iñiguez Matute, Veedor Informático designado por la lista "Visión Universidad de Cuenca" y acreditado por el Tribunal Supremo Electoral.

Los miembros de la Comisión Técnica de Acompañamiento al Voto Digital, designada por el Tribunal Supremo Electoral: Ing. Jaime Eduardo Veintimilla Reyes; Ing. Darwin Fabián Astudillo Salinas e Ing. Diego Fernando Roldán Monsalve.

1. CONSIDERANDO

1.1. Competencia del Tribunal Supremo Electoral y naturaleza del acto

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República, dispone “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas políticas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas políticas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 establece: “*Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas políticas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas políticas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas políticas*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: “*La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos*”;

Que, el artículo 3 del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca establece que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo organismo del proceso electoral;

Que, el artículo 5 del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca determina, las atribuciones de este Máximo Órgano Electoral;

Que, la proclamación de resultados constituye un acto administrativo de carácter declarativo, mediante el cual el Tribunal Supremo Electoral da fe pública de los resultados obtenidos en las urnas, en este caso, a través del sistema de voto digital, sin sustituir ni alterar la voluntad expresada por el electorado universitario, limitándose a constatar y formalizar sus efectos jurídicos.

1.2. Convocatoria del proceso electoral y actos preparatorios

Que, mediante Resolución signada con el código CU-RES-181-2025, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca en su sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2025, este Órgano Colegiado Superior resolvió: “*1. CONVOCAR públicamente a Elecciones de Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca para periodo 2026-2031.*

3. DEFINIR que la jornada de segunda vuelta electoral se llevará a cabo el día LUNES 12 DE ENERO DE 2026.

4. DESIGNAR AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL que ejecutará el proceso de Elecciones de Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca (...)

5. APROBAR el cronograma tentativo de elecciones que se detalla a continuación, recalmando que el Tribunal Supremo Electoral, en ejercicio de sus atribuciones reglamentarias, puede realizar ajustes a las fechas propuestas para las diferentes etapas del proceso eleccionario, a excepción de aquellas definidas en los numerales 2 y 3 de la presente resolución: (matriz de cronograma tentativo (...))”;

Que, mediante Resolución signada con el código UC-CU-RES-226-2025, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca en su sesión extraordinaria de fecha 04 de diciembre de 2025, este Órgano Colegiado Superior resolvió, en su parte pertinente: “*2. APROBAR la modificación de la fecha de la jornada de primera vuelta electoral PARA EL DÍA LUNES 22 DE DICIEMBRE DE 2025, por las razones expuestas por el Tribunal Supremo Electoral, y constantes en la parte considerativa de la Resolución No. UC-TSE-023-2025.*”;

Que, mediante Resolución UC-TSE-001-2025, el Tribunal Supremo Electoral aprobó el Cronograma Electoral para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026–2031, en el cual se establece de manera expresa que la fase de presentación de candidaturas se desarrollará desde el 13 hasta el 17 de noviembre de 2025, dentro del horario institucional establecido, con lo cual se fijó un marco temporal previo, público, cierto y obligatorio para todas las personas aspirantes interesadas en inscribir listas;

Que, mediante Resolución UC-TSE-002-2025, el Tribunal Supremo Electoral reiteró y confirmó las fechas, horas y condiciones para la presentación de candidaturas previstas en el Cronograma Electoral, resolviendo: *“DEFINIR el horario para la presentación de candidaturas en la Secretaría de este Tribunal Electoral (Secretaría General de la Universidad de Cuenca), proceso que se desarrollará en los días previstos en el Cronograma de Elecciones, con el siguiente detalle:*

- *DE 08H00 a 13H00 Y DE 15H00 A 18H00.*
- *Excepto el día viernes 14 de noviembre de 2025, en el que la presentación de candidaturas se realizará en UNA SOLA JORNADA, DESDE LAS 08H00 HASTA LAS 16H00.”;*

Que, mediante Resolución UC-TSE-022-2025, el Tribunal Supremo Electoral convocó “(...) a la fase de presentación de solicitudes de inscripción de candidaturas, (...) los días 03, 04 y 05 de diciembre de 2025, en horario de 08h00 a 13h00 y de 15h00 a 18h00, exclusivamente ante la Secretaría General del Tribunal Supremo Electoral, conforme a lo previsto en el artículo 11 del Reglamento Electoral.”;

Que, mediante Resolución UC-TSE-025-2025, el Tribunal Supremo Electoral aprobó las modificaciones al Cronograma para el Proceso Electoral de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026–2031, a partir de la fase de presentación de documentación para la inscripción de candidaturas;

Que, la jornada de primera vuelta electoral del Proceso de Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026-2031, se llevó a cabo el día 22 de diciembre de 2025, conforme a la convocatoria y normativa vigente;

Que, en cumplimiento de la normativa electoral universitaria, el 22 de diciembre de 2025, el Tribunal Supremo Electoral, constituido en sesión permanente, levantó el Acta de Escrutinios Finales y Proclamación de Resultados del Proceso de Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026-2031, en la cual se proclamaron formal y públicamente los resultados de la primera vuelta electoral, con el siguiente detalle:

5.1. LISTA “UNAU”, conformada por *Maria Augusta Hermida, Juan Leonardo Espinoza Abad y Cristina Bernardi Villavicencio*, como candidatos a Rectora, Vicerrector Académico y Vicerrectora de Investigación e Innovación, respectivamente, con 217,0936 votos ponderados, equivalentes al 35,0315% de votos válidos.

5.2. LISTA “LÁNZATE AL CAMBIO”, conformada por *Juan Antonio Peña Aguirre, Irene Priscila Cedillo Orellana y Fausto Leonardo Zaruma Torres*, como candidatos a Rector, Vicerrectora Académica y Vicerrector de Investigación e Innovación, respectivamente, con 117,6004 votos ponderados, equivalentes al 18,9767% de votos válidos.

5.3. LISTA “VISIÓN UNIVERSIDAD DE CUENCA”, conformada por *Luis Rodrigo Mendieta Muñoz, Carmen Eulalia Calle Palomeque y María de Lourdes Huiracocha Tutivén*, como candidatos a Rector, Vicerrectora Académica y Vicerrectora de Investigación e Innovación, respectivamente, con 122,7773 votos ponderados, equivalentes al 19,8121% de votos válidos.

5.4. LISTA “REENCUENTRO-HACA”, conformada por *Nancy Eulalia Auquilla Díaz, Milton Francisco Barragán Landy y Luis Eduardo Ayala Guanga*, como candidatos a Rectora, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación e Innovación, respectivamente, con 73,2648 votos ponderados, equivalentes al 11,8225% de votos válidos.

5.5. LISTA “LA U QUE MERECEMOS”, conformada por *Fabián León Tamariz, Lourdes Karina Farfán Pacheco y Bernardo José Vega Crespo*, como candidatos a Rector, Vicerrectora Académica y Vicerrector de Investigación e Innovación, respectivamente, con 88,9734 votos ponderados, equivalentes al 14,3573% de votos válidos.

Votos Nulos: 27,2911 ponderados, equivalentes al 3,9567%

Votos Blancos: 4,6405 ponderados, equivalentes al 0,6728

Total de votantes: 11040, equivalentes al 93,6784% del padrón electoral.;

Y, se dispuso su publicación institucional y se concedió expresamente el plazo de veinticuatro horas para la interposición de impugnaciones numéricas, conforme al artículo 28 del Reglamento;

Que, mediante Resolución UC-TSE-038-2025, el Tribunal Supremo Electoral resolvió: “1. CONVOCAR A LA JORNADA ELECTORAL DE SEGUNDA VUELTA, del Proceso de Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026-2031, la cual se llevará a cabo el día lunes 12 de enero de 2026, en el horario de 08h00 a 16h00, en los mismos recintos electorales y Juntas Receptoras del Voto, y con la participación de las dos listas más votadas en la primera vuelta electoral, a saber:

a) Lista “UNAU”, conformada por María Augusta Hermida Palacios, candidata a Rectora; Juan Leonardo Espinoza Abad, candidato a Vicerrector Académico; y Cristina Bernardi Villavicencio, candidata a Vicerrectora de Investigación e Innovación; y,

b) Lista “VISIÓN UNIVERSIDAD DE CUENCA”, conformada por Luis Rodrigo Mendieta Muñoz, candidato a Rector; Carmen Eulalia Calle Palomeque, candidata a Vicerrectora Académica; y María de Lourdes Huiracocha Tutivén, candidata a Vicerrectora de Investigación e Innovación; Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, y en concordancia con lo resuelto por el Consejo Universitario mediante Resolución Nro. CU-RES-181-2025, adoptada en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2025, que estableció expresamente la realización de la jornada de segunda vuelta electoral el lunes 12 de enero de 2026. (...);”;

Que, en desarrollo de dicha convocatoria y los actos subsiguientes, el Tribunal Supremo Electoral expidió las resoluciones necesarias para la organización del proceso, entre ellas las relativas a las directrices para la votación, la conformación de recintos electorales y la adopción de medidas administrativas, técnicas y logísticas indispensables para garantizar el ejercicio del derecho al voto de los distintos estamentos universitarios.

1.3. Aprobación del padrón electoral y el factor de ponderación

Que, el Tribunal Supremo Electoral aprobó el padrón electoral definitivo mediante Resolución de código UC-TSE-012-2025, de fecha 07 de noviembre de 2025 instrumento que fue elaborado con base en la información proporcionada por las dependencias institucionales competentes y difundido oportunamente a través de los canales oficiales de la Universidad, quedando el mismo conformado de la siguiente manera:

Estamento	Nº de votantes
Profesores e investigadores	445
Estudiantes	10.836
Servidores y trabajadores	504
TOTAL DE VOTANTES	11.785

Que, conforme a los principios de seguridad jurídica y legalidad, únicamente las personas que constan en el padrón electoral definitivo se encuentran habilitadas para ejercer el derecho al voto, no siendo jurídicamente procedente la incorporación de electores con posterioridad a su aprobación, ni la imposición de obligación o sanción alguna a quienes no consten en dicho padrón;

Que, en virtud de los valores constantes en el padrón definitivo, mediante Resolución de código UC-TSE-013-2025 y en aplicación del artículo 21 del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, se determinó el valor del voto ponderado por cada estamento, siendo el mismo: Profesores e investigadores: 1,00000; Estudiantes: 0,020533407; y, Servidores y trabajadores: 0,044146825; y, en consecuencia, un voto docente equivale a 48,7011236 votos estudiantiles o 22,65168539 votos de servidores y trabajadores, conforme al principio de proporcionalidad y representación.

1.4. Conformación de las Juntas Receptoras del Voto

Que, mediante Resolución de código UC-TSE-033-2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, el Tribunal Supremo Electoral dispuso la conformación de nueve (9) Juntas Receptoras del Voto, organizadas por estamento universitario, atendiendo al número de electores, criterios de operatividad y garantías de orden y transparencia del proceso, organizadas en el siguiente sentido:

- a) Dos (2) Juntas Receptoras del Voto para el estamento de personal académico, que comprende a profesores e investigadores;
- b) Dos (2) Juntas Receptoras del Voto para el estamento de servidores y trabajadores; y,
- c) Cinco (5) Juntas Receptoras del Voto para el estamento estudiantil;

Que, la designación de las y los miembros principales y suplentes de las Juntas Receptoras del Voto se realizó mediante sorteo aleatorio, conforme a lo previsto en el artículo 9 del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, asegurando la participación de docentes, estudiantes y servidores y trabajadores de distintas Facultades y Unidades Administrativas, quedando dicha designación aprobada, de igual forma, en la Resolución de código UC-TSE-033-2025;

Que, el artículo 29 del Reglamento citado establece que en la segunda vuelta actuarán las mismas juntas electorales, con el mismo padrón electoral, aplicándose el procedimiento previsto en el Reglamento, y que será declarada triunfadora la lista que obtenga el mayor número de votos válidos y ponderados, cuya proclamación será efectuada por el Tribunal Supremo Electoral mediante resolución inapelable, dejando constancia de todo lo actuado en las actas correspondientes;

1.5. Implementación del voto digital, adopción de medidas técnicas y de seguridad en la implementación de esta modalidad de voto durante la jornada electoral de segunda vuelta, del 12 de enero de 2026

Que, conforme al artículo 18 del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, "La votación para la elección del Rector/a y Vicerrectores/as será por lista y se realizará en modalidad de voto digital en cada Junta Electoral, y se entregará el código de votación generadas para el ejercicio del voto.

El votante escogerá y señalará la lista de su elección de conformidad con el sistema a utilizar en el proceso eleccionario.;

Que, mediante Resolución de código UC-TSE-036-2025 de 19 de diciembre de 2025, este Órgano Electoral delegó "(...) a la Comisión Técnica de Acompañamiento al Voto Digital la función de actuar como veedores del proceso de extracción de los hashes, como ha sido sugerido, con el objeto de validar que las acciones ejecutadas por el proveedor del sistema se correspondan estrictamente con los parámetros técnicos que serán consignados en el informe posterior. Para este efecto, la Comisión deberá documentar y ejecutar mecanismos que garanticen que no se introduzcan modificaciones a los parámetros de configuración del sistema de votación, preservando su integridad y trazabilidad."

Que, mediante Resolución de código UC-TSE-003-2026 de 09 de enero de 2026, este Órgano Electoral resolvió: "1. VALIDAR la carga de información realizada en el sistema de voto digital para la segunda vuelta del Proceso de Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026-2031, realizada en la presente sesión por el Ing. Pablo Palacios Maldonado, Coordinador de Servicios Informáticos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, la cual comprende la configuración general de la elección, los archivos de papeletas digitales, fotografías de las candidaturas, así como los padrones electorales por estamento, conforme a lo expuesto y verificado en la presente sesión, constatándose su correspondencia con el padrón electoral aprobado por este Tribunal Supremo Electoral.

2. DAR POR REVISADA Y APROBADA la parametrización del sistema de voto digital, con base en las diligencias expuestas en el punto resolutivo precedente y conforme a la facultad conferida por

este Órgano a la señora Presidenta del Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución UC-TSE-034-2025.

3. APROBAR el formato definitivo de la papeleta digital de votación para la jornada electoral de segunda vuelta, a realizarse el día lunes 12 de enero de 2026, conforme a lo conocido y deliberado en la presente sesión, y DISPONER al Ing. Pablo Palacios Maldonado, Coordinador de Servicios Informáticos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, que remita el referido formato en archivo .PDF a la Secretaría del Tribunal Supremo Electoral, a fin de que sea incorporado como anexo y respaldo documental de la presente resolución.

4. AUTORIZAR Y DISPONER al Ing. Pablo Palacios Maldonado que proceda a ejecutar la remisión de los códigos de votación a las y los electores empadronados, a partir del día domingo 11 de enero de 2026, desde las 07h00, en la oficina de este Coordinador de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación (Edificio IQ del Campus Central de la Universidad de Cuenca); pudiendo estar presentes las y los miembros del Tribunal Supremo Electoral, las y los miembros de la Comisión Técnica de Acompañamiento al Voto Digital, así como los observadores de las listas si así lo consideran, para efectos de transparencia y constatación del procedimiento. (...);"

Que, en atención a la normativa vigente y a las decisiones adoptadas por el Tribunal Supremo Electoral, el proceso electoral se desarrolló mediante la modalidad de voto digital, a través de la plataforma tecnológica "Udecide", con el soporte técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación y del proveedor tecnológico correspondiente;

Que, previo a la jornada electoral, se realizó demostraciones y pruebas técnicas del sistema de voto digital, así como la configuración final de la plataforma, conforme a las disposiciones emitidas por el Tribunal Supremo Electoral y a los informes técnicos presentados por las instancias competentes;

1.6. Desarrollo de la jornada electoral

Que, la jornada de votación de segunda vuelta se desarrolló en la fecha prevista en el calendario electoral aprobado, esto es, el 12 de enero de 2026, dentro del horario establecido (08h00 a 16h00), a través de las Juntas Receptoras del Voto habilitadas en los recintos electorales determinados, observándose los procedimientos previstos en el instructivo aprobado por el Tribunal Supremo Electoral;

Que, durante la jornada electoral se garantizó el control de identidad de los electores, el acceso exclusivo de personas empadronadas a los espacios de votación, la asistencia a personas que lo hubiesen requerido y el normal desenvolvimiento del proceso, sin que se hayan registrado incidencias que afecten la validez del sufragio;

1.7. Escrutinio electrónico y obtención de resultados

Que, el artículo 26 del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca establece que, *"Concluido el tiempo establecido para la votación, el Tribunal Supremo Electoral se constituirá en sesión permanente, con el objeto de constatar el resultado de la votación obtenida del sistema de voto digital, así como el cálculo de la votación ponderada de cada lista, de los votos en blanco y nulos en aplicación de los artículos 21 y 22 de este reglamento, con base en los datos escrutados por el sistema, y proclamará públicamente los resultados."*

Que, en el presente proceso electoral y por la naturaleza de la modalidad de votación, no se efectuó escrutinio manual, en razón de la modalidad de voto digital contemplada en el Reglamento de elecciones de primeras autoridades de la Universidad de Cuenca, cuerpo normativo aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, correspondiendo al Tribunal Supremo Electoral verificar la integridad, coherencia y consistencia de los resultados electrónicos, conforme a los informes técnicos y a los mecanismos de control previamente establecidos;

1.8. Proclamación de resultados

Que, el artículo 28 del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca establece que, *“Proclamados los resultados y publicados por parte del Tribunal Supremo Electoral, se concederá el plazo de veinte y cuatro horas (24h00) para presentar impugnaciones a los resultados numéricos, particular que será resuelto por el Tribunal Electoral en el plazo de veinte y cuatro horas (24h00).”*

Que, el inciso segundo del artículo 29 del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca establece que, *“En la segunda vuelta, se declarará triunfador a la lista que obtenga el mayor número de votos válidos y ponderados.”*

Que, en ejercicio de sus atribuciones y una vez verificada la regularidad del proceso electoral y la consistencia de los resultados obtenidos, corresponde al Tribunal Supremo Electoral proclamar los resultados oficiales del proceso de Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026-2031, dejando constancia formal de la voluntad expresada por el electorado universitario.

2. CONSTANCIA SOBRE EL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO

El Tribunal deja expresa constancia de que, en el presente proceso electoral:

- a) La votación se realizó exclusivamente mediante el sistema de voto digital “Udecide”, sin utilización de papeletas físicas ni actas manuales de conteo.
- b) Las nueve (9) Juntas Receptoras del Voto, organizadas por estamento (dos para personal académico, dos para servidores y trabajadores, y cinco para estudiantes), no realizaron escrutinio numérico, limitándose a las funciones de control de identidad, verificación en padrón parcial y autorización de ingreso al sistema, conforme al instructivo aprobado.
- c) El escrutinio general es automático, íntegro y consolidado por el sistema “Udecide”, una vez finalizada la jornada electoral, bajo administración técnica de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad de Cuenca, y bajo supervisión directa del Tribunal Supremo Electoral.

3. CIERRE DEL SISTEMA Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS

Concluida la jornada electoral de segunda vuelta, dentro del horario establecido de 08h00 a 16h00, el Tribunal Supremo Electoral procedió, en presencia de los veedores del proceso, a:

- a) Verificar el cierre formal del sistema de votación digital;
- b) Acceder al módulo de resultados de la plataforma “Udecide”;
- c) Constatar la integridad, consistencia y trazabilidad de los datos generados, sin que se haya registrado alteración, interrupción o inconsistencia técnica que afecte la validez del proceso.

Los resultados obtenidos corresponden al total de votos válidos emitidos por los tres estamentos universitarios, previo a aplicar los factores de ponderación previamente aprobados por el Tribunal Supremo Electoral para el presente proceso electoral.

4. RESULTADOS GENERALES DEL PROCESO ELECTORAL Y APLICACIÓN DEL FACTOR DE PONDERACIÓN

Del reporte oficial generado por el sistema de voto digital “Udecide”, se obtienen los siguientes resultados consolidados, correspondientes a las dos (2) listas calificadas para el Proceso de Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026-2031, segunda vuelta; valores a los que este Tribunal Supremo Electoral aplicará el correspondiente factor de ponderación aprobado aplicando las fórmulas que determina el artículo 21 del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca:

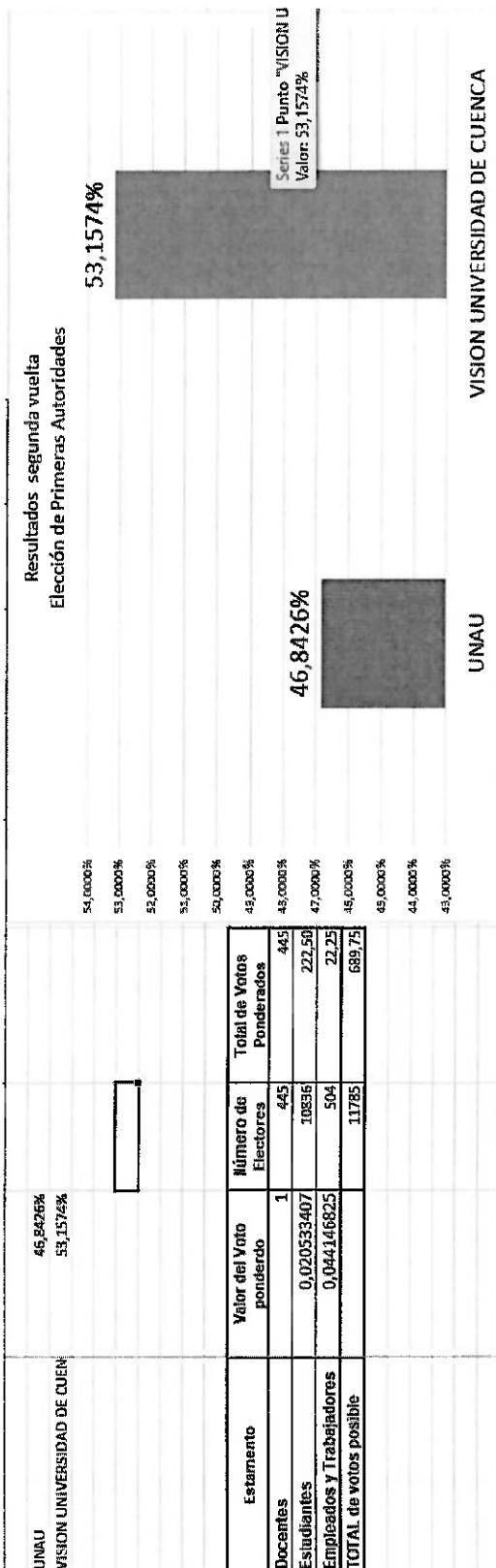


Elección de Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca
Período 2026-2031

Rector(a), Vicerrector (a) Académico, Vicerrector (a) de Investigación e Innovación

Estamento	Votos	Ponderados	Votos	Ponderados	Votos	Ponderados	Votos	Ponderados	Votos	Ponderados	Votos	Ponderados
Docentes	227	227	193	193	14	14	2	2	420	420		
Estudiantes	2714	55.7277	6086	124,9663	1239	25,440891	163	3,3469453	180,6640			
Empleados y Trabajadores	177	7.8140	266	11,7431	43	1,8983135	2	0,3882937	19,5570			
TOTAL PONDERADO	290,5417		329,7094		41,339205		5,435239		620,2510			

Rectora	Votos	Ponderados	Votos Nulo	Voto en Blanco	0,7880%	Votos válidos	89,9240%
Maria Augusta Hermida Palacios	46,8426%	UNAU	VISION UNIVERSIDAD DE CUENCA	53,1574%	5,9934%		
Rectora	46,8426%	UNAU	VISION UNIVERSIDAD DE CUENCA	53,1574%	5,9934%		
Luis Rodrigo Mendieta Muñoz	46,8426%	UNAU	VISION UNIVERSIDAD DE CUENCA	53,1574%	5,9934%		
Rector	46,8426%	UNAU	VISION UNIVERSIDAD DE CUENCA	53,1574%	5,9934%		
Maria Augusta Hermida Palacios	46,8426%	UNAU	VISION UNIVERSIDAD DE CUENCA	53,1574%	5,9934%		
Luis Rodrigo Mendieta Muñoz	46,8426%	UNAU	VISION UNIVERSIDAD DE CUENCA	53,1574%	5,9934%		



5. PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS

En aplicación del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, y con base en los resultados oficiales generados por el sistema de voto digital "Udecide", el Tribunal Supremo Electoral **PROCLAMA LOS RESULTADOS DEL PROCESO ELECTORAL** para la elección de Rectora o Rector, Vicerrectora o Vicerrector Académico, y Vicerrectora o Vicerrector de Investigación e Innovación de la Universidad de Cuenca, periodo 2026-2031, conforme al orden y porcentajes obtenidos por cada una de las listas participantes, según consta en el reporte oficial:

- 5.1. **LISTA "UNAU"**, conformada por María Augusta Hermida, Juan Leonardo Espinoza Abad y Cristina Bernardi Villavicencio, como candidatos a Rectora, Vicerrector Académico y Vicerrectora de Investigación e Innovación, respectivamente, con 290,5417 votos ponderados, equivalentes al 46,8426% de votos válidos.
- 5.2. **LISTA "VISIÓN UNIVERSIDAD DE CUENCA"**, conformada por Luis Rodrigo Mendieta Muñoz, Carmen Eulalia Calle Palomeque y María de Lourdes Huiracocha Tutivén, como candidatos a Rector, Vicerrectora Académica y Vicerrectora de Investigación e Innovación, respectivamente, con 329,7094 votos ponderados, equivalentes al 53,1574% de votos válidos.

Votos Nulos: 41,3392 ponderados, equivalentes al 5,9934% de votos válidos.

Votos Blancos: 5,4352 ponderados, equivalentes al 0,7880% de votos válidos.

TOTAL DE VOTANTES: 11.126, equivalente al 94,40% del padrón electoral.

La proclamación efectuada no constituye acto resolutivo, sino la declaración y proclamación formal, pública y verificable de los resultados expresados por el electorado universitario a través del mecanismo de voto digital "Udecide".

6. DECLARATORIA DE TRIUNFADORES/AS

Conforme al inciso segundo del artículo 29 del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, y verificado que en la segunda vuelta electoral se declara triunfadora la lista que obtenga el mayor número de votos válidos y ponderados, el Tribunal Supremo Electoral:

DECLARA TRIUNFADORA del Proceso de Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026-2031, a la lista "VISION UNIVERSIDAD DE CUENCA", con 329,7094 votos ponderados, equivalentes al 53,1574% de votos válidos ponderados; y, en consecuencia, **PROCLAMA** como autoridades electas para el periodo 2026-2031 a:

Luis Rodrigo Mendieta Muñoz, Rector;
Carmen Eulalia Calle Palomeque, Vicerrectora Académica; y,
María de Lourdes Huiracocha Tutivén, Vicerrectora de Investigación e Innovación.

De conformidad con el artículo 29 del Reglamento, esta declaratoria se efectúa con base en los resultados oficiales generados por el sistema de voto digital "Udecide", sin perjuicio del plazo previsto en el artículo 28 del mismo cuerpo normativo para impugnaciones exclusivamente numéricas.

7. PUBLICACIÓN Y EVENTUALES RECURSOS

Este Tribunal Supremo Electoral, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias **DISPONE**:

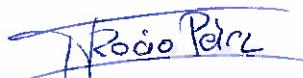
- 7.1. A la Secretaría del Órgano: la notificación a los y la representante de las listas participantes en la presente jornada electoral;
- 7.2. A la Dirección de Comunicación Institucional: la publicación íntegra de esta acta el portal web institucional de la Universidad de Cuenca y en los canales oficiales institucionales, junto con el link generado por el sistema "Udecide" para la revisión de los resultados en valores enteros, siendo este: <https://udecide.vote/U-CUENCA/autoridades-ucuenca-2-vuelta/696136f44ef093ed286e9174/election-results>; y,
- 7.3. A los representantes de las listas: la concesión del plazo de 24 horas para la interposición de los recursos que correspondan exclusivamente respecto de los resultados numéricos, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca.

8. CLAUSURA DE LA SESIÓN

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión siendo las diecisésis horas con quince minutos, para constancia de lo actuado, firman las y los miembros del Tribunal Supremo Electoral, y la Secretaría del Órgano, en unidad de acto.



Dra. Vilma Bojorquez Iñiguez
PRESIDENTA



Lcda. Rocío Pérez Escalante
MIEMBRO



Ing. Miguel Ángel Zúñiga Prieto
MIEMBRO



Dr. Marcelo Cazar Almache
MIEMBRO



Lcdo. Manuel Escudero Uchuary
MIEMBRO



Sra. Nohelia Ochoa Amores
MIEMBRO



Ing. Karina Quinde Herrera
MIEMBRO



Abg. Marcia Cedillo Díaz
SECRETARIA